



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **230** SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-762/2023

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ITALNORTE S.A. RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR COBRO DE INTERESES", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo RU-941-2023 mediante el cual se da inicio a la solicitud de la ITALNORTE S.A., quien solicita intervención de SU.SE.PU ante EJE S.A por cobro de intereses de Factura N.º 0062-00000755; Servicio N.º 224248. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 18/19, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- En fecha 21/12/2020 se procedió a la emisión de la factura N.º 0062-00000755 por Consumo No Registrado mediante la Condición de Suministro N.º 105306 y el Formulario de Citación N.º 8811.-
- Continúa diciendo que en fecha 28/11/2023 se cancelo la factura por consumo no registrado y posteriormente con la emisión de la factura de energía N.º 51929796 correspondiente al periodo 11/23 donde se imputaron intereses moratorios por \$ 668.014,36.-
- Durante 34 periodos se notifico continuamente por el área correspondientes de las facturas de energía periodos 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 del año 2021; los periodos 01,02,03,04,05,06,07,08,09 y 10 del año 2023 respecto a la deuda capital pendiente de pago por parte del Servicio en cuestión.
- Que para la correcta resolución del caso el Jefe Administrativo de Valles y Yungas Cr. Cachambe, Wilfredo mantuvo comunicación telefónica con Representantes de la empresa (usuaria) a fin de coordinar la condonación de intereses moratorios facturados en un 41,16% ascendiendo a la suma de \$ 275.918,18 + IVA, es decir, un monto total bonificado de \$ 350.417,10.-
- Todo lo cual fue consentido y avalado por ITALNORTE S.A. por lo que se genero la nota de crédito parcial con el N.º 11139 por el importe de \$ 350.417,10 sobre la factura N.º 51929796.- Adjunta documentación.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 230 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2025

Que, a fs. 20/21, obra Informe del Departamento Control de Tarifas, por medio del cual informan que se confirma el CNR y el cálculo del mismo; también la aceptación por parte del usuario en cuanto a la condonación de intereses moratorios facturados; las tasas por mora utilizadas por EJE S.A. son las previstas contractualmente; sugiriéndose la ampliación del plazo para regularizar la situación del usuario por el tiempo que insumiera el trámite del presente. Además, no se observan irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados. Dicho Informe es refrendado por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos

Que, a fs. 22, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, comparte el informe técnico que antecede. Una vez analizada la documentación, y producida la respuesta por parte de la Empresa, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que no surgen irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a su facturación, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes. Asimismo, se informe que los cargos atribuidos resultan correctos como así también los montos a abonar devenidos de dichos cargos cobrados, los cuales fueron acordados de buena fe por las partes para resolver la controversia. -

Concluyen que, el reclamo del usuario quedo satisfecho y remitió el trámite para su conclusión. Ello, habiendo cumplimentado todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber a la firma **ITALNORTE S.A.**, con domicilio en Ruta Provincial N.º 6 de la Ciudad de San Pedro, Servicio N.º 224248, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-762/2023, y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se constató que no surgen irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a su facturación, es decir que los cargos atribuidos resultan correctos, así como los montos a abonar devenidos de dichos cargos, y en la aplicación de los cuadros tarifarios e intereses moratorios vigentes. Por lo



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 230 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2025

tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocal 2º - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU



Elena Rojas
Sector Cobranzas
Empresa Jujena de Energía S.A.